

MEMORIAL SOLICITA TERMINACION DEL PROCESO RDO 2020-00233- MARTHA VERA

Ramiro Merchan Merchan <ramiromerchanmerchan@hotmail.com>

Miércoles 7/04/2021 12:18 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jamc0208@hotmail.com <jamc0208@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL J10 CCTO- SOLICITA TERMINACION- MARTHA VERA.pdf;

Buenas tardes, para su trámite, en cinco folios, allego memorial solicitando terminación del proceso con radicado 2020-00233, respecto de la señora MARTHA YANETH VERA JAIMES, habida cuenta que respecto de la señora GERALDYNE OJEDA, ya se había solicitado la terminación. Lo anterior, como quiera que, las demandantes y el demandado llegaron a un acuerdo de transacción.

Agradezco acusar recibido.

Quedo atento, gracias.

Ramiro Merchán Merchán

Abogado

Cel 3118607711

WhatsApp 3166208233

SEÑOR
JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA SANTANDER
E....S...D

REF: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DTE. MARTHA YANET VERA JAIMES y GERALDYNE OJEDA VERA
DDO. JAIME ALFONSO MORENO CAPACHO
RAD. 2020- 00233-00

RAMIRO MERCHAN MERCHAN, mayor de edad, residente, domiciliado y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.906.105 de Concepción Sder., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 134.481 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, hallándome investido con la facultad expresa para recibir, transigir, conciliar y demás facultades del artículo 77 del CGP, según poder especial que acompañé con la presentación de la demanda, manifiesto a usted respetuosamente que entre las partes **MARTHA YANET VERA JAIMES y JAIME ALFONSO MORENO CAPACHO** se celebró **ACUERDO DE TRANSACCIÓN** respecto de las obligaciones derivadas de la demanda de responsabilidad civil extracontractual en daños y perjuicios materiales y morales y posibles condenas. En igual sentido manifiesto que dicho acuerdo o transacción cubre los daños y perjuicios morales y materiales causados a la demandante **MARTHA YANET VERA JAIMES** y cubre las acreencias, indexación, costas y agencias en derecho.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos la **TERMINACIÓN DEL PROCESO y archivo definitivo**, teniendo en cuenta que se ha procedido a la cancelación total de la obligación conforme lo pactado entre las dos partes.

Consecuentemente se ordene el levantamiento de las medidas decretadas y practicadas sobre los bienes del demandado. Quedando de esta manera a paz y salvo por toda obligación ejecutiva hasta la fecha con el valor acordado, transado y pagado y se orden el archivo definitivo del proceso.

Igualmente manifestamos que renunciamos al término de la ejecutoria. Anexo copia de acuerdo y/o transacción en dos folios. Aclarando que la transacción y /O acuerdo con la otra demandante GERALDYNE OJEDA VERA ya se allego al juzgado por correo electrónico.

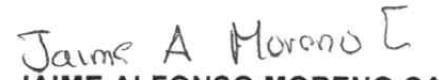
Esta solicitud es coadyuvada por el demandado **JAIME ALFONSO MORENO CAPACHO**. Aporto copia del documento contentivo del acuerdo de transacción, así como el recibo de caja menor contable que demuestra su cumplimiento.

Del señor juez,


RAMIRO MERCHAN MERCHAN
C. C. No. 13.906.105 de Concepción (Sder.)
T.P. No. 134.481 del C. S. de la J.
Apoderado parte demandante.

COADYUVAN


MARTHA YANET VERA JAIMES
C. C. No. 63576063 B/ga
Demandante


JAIME ALFONSO MORENO CAPACHO
C. C. No. 1098624101
Demandado

CONTRATO DE TRANSACCIÓN Y/O ACUERDO EXTRAPROCESAL

Entre los suscritos a saber **MARTHA YANET VERA JAIMES**, mayor edad, identificada con cédula de ciudadanía número 63.516.053 de Bucaramanga Santander; quien para efectos de esta transacción es la demandante dentro del proceso que se tramita en el juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga bajo el radicado 2020-00233-00 y el señor **JAIME ALFONSO MORENO CAPACHO**, mayor edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.624.101 de Bucaramanga Santander, quien para efectos de esta transacción como demandado dentro del proceso que se tramita en el juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga bajo el radicado 2020-00233-00; Se ha decidido celebrar un convenio de transacción de conformidad con los artículos 2.469 y siguientes del C.C; Artículo 312 del C.G.P. a fin de concertar sobre los antecedentes que se exponen a continuación:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE TRANSACCIÓN

PRIMERO: Mediante apoderado judicial, la señora **MARTHA YANET VERA JAIMES**, quien actuó en nombre propio e interpuso demanda de responsabilidad civil extracontractual quedando por reparto en el juzgado décimo civil del circuito de Bucaramanga, bajo el radicado 2020- 00233-00 en la cual fue admitida mediante auto del día 20 de enero de 2021.

SEGUNDO: Las partes estimaron conveniente lograr un acuerdo conciliatorio de indemnización integral de daños y perjuicios materiales, morales y para ello el demandado propuso a una de las demandantes señora **MARTHA YANET VERA JAIMES** el pago total de la obligación de daños y perjuicios materiales y morales en indemnización integral y por todo concepto en la suma de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS. (\$4.300.000) en efectivo.**

TERCERO: Que tanto la demandante **MARTHA YANET VERA JAIMES** quien actúa en nombre propio, como su apoderado judicial, y el **DR. RAMIRO MERCHAN MERCHAN**, dan su aprobación para la celebración de esta TRANSACCIÓN Y/O ACUERDO EXTRAPROCESAL con fines judiciales y manifiestan que el valor y pago por concepto de honorarios, agencias en derecho o cualquier otro costo producto de la demanda de responsabilidad civil extracontractual en mención, han sido ya acordados por ello con el Demandante y Apoderado aceptan.

CUARTO: Por lo anterior, las partes aquí mencionadas de conformidad con el artículo 2.469 del C.C, en concordancia con el artículo 312 del C.G.P, han acordado celebrar contrato de transacción a fin de dar cumplimiento a la obligación del demandado de indemnizar integralmente a la demandante **MARTHA YANET VERA JAIMES.**

QUINTO: Atendiendo los antecedentes citados, entre las partes: Se celebra una transacción respecto del valor que corresponde pagar al señor **JAIME ALFONSO MORENO CAPACHO** en favor de **MARTHA YANET VERA JAIMES**, quien actúa en nombre propio y es su libre voluntad transar o conciliar o llegar a este acuerdo, de la siguiente forma:

CLAUSULAS

PRIMERA: Las partes, señores **MARTHA YANET VERA JAIMES** quien actúa en nombre propio y como demandante y el señor **JAIME ALFONSO MORENO CAPACHO** actuando en nombre propio y como demandado, de manera extrajudicial han acordado realizar el presente contrato de transacción con fines procesales a fin de dar cumplimiento con la indemnización integral de daños y perjuicios materiales y morales causado en accidente de tránsito ocurrido el día 12 de diciembre de 2010, en virtud del litigio existente entre ellas y estiman el valor de la presente transacción en la suma de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS. (\$4.300.000) en efectivo.**

SEGUNDA: Forma de cumplimiento: Se acuerda el pago de la obligación en un solo contado así:

Un único pago por valor de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS. (\$4.300.000) en efectivo**, pagadero el día de hoy 07 de Abril de en efectivo.



TERCERA: La parte demandante **MARTHA YANET VERA JAIMES**, renuncia a cualquier tipo de reclamación futura, judicial y extrajudicialmente (ya sea civil, laboral, penal entre otras) y sobre cualquier concepto que verse sobre los mismos hechos demandados dentro del proceso que se tramita en el juzgado décimo civil del circuito de Bucaramanga bajo el radicado 2020-00233-00 y renuncia igualmente frente a cualquier reclamación producto de la acción judicial impetrada frente a gastos y honorarios - agencias en derecho; aceptando libre, consiente y voluntariamente sin presión alguna, el valor a cancelar por el demandado señor **JAIME ALFONSO MORENO CAPACHO** acordado en esta transacción.

CUARTA: Se compromete la parte demandante a presentar de forma conjunta y coadyuvada, el escrito de cumplimiento de la obligación emanada y cumplida en esta transacción y/o acuerdo extraprocesal al juzgado décimo civil del circuito de Bucaramanga y al proceso bajo el radicado 2020 -00233-00 de Bucaramanga, manifestando el acuerdo y su cumplimiento y que hubo pago total e indemnización de daños y perjuicios materiales y morales y por consiguiente la terminación o renuncia a las pretensiones de la demandante; Dicho escrito deberá estar debidamente firmado y autenticado por su apoderado y testigos; el cual se suscribirá al tiempo del pago acordado en esta transacción.

QUINTA: La presente transacción produce el efecto de cosa juzgada.

En consecuencia, de aceptación se firma por los contratantes en dos ejemplares del mismo tenor, a los Siete (07) días del mes de Abril de 2021.

Por la parte demandante,

MARTHA YANET VERA JAIMES
C.C. No. 63516063 B/900

DR. RAMIRO MERCHAN MERCHAN
C. C. No.13.906.105 de Concepción (Sder.)
T.P. No.134.481 del C. S. de la J.
Apoderado de la parte Demandante



Jaime A Moreno E
JAIME ALFONSO MORENO CAPACHO
C.C. No. 1098624101
Por la parte demandada.

TESTIGO

LORAYNE KATHERINE VILLAMZIAR BALAGUERA
C.C. 1.098.922.107 B/99.



NOTARIA 4^a 1633-97b126d5

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Cuarta del Circulo de Bucaramanga compareció:

MORENO CAPACHO JAIME ALFONSO
 Identificado con C.C. 1098624101

y manifestó, que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Bucaramanga, 2021-04-07 11:03:07



Cod. 7rtnv

X *Jaime A Moreno*
 El compareciente

LUZ HELENA CAJEDO TORRES
 NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



NOTARIA 4^a 1633-29f90c56

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Cuarta del Circulo de Bucaramanga compareció:

VERA JAIMES MARTHA YANET
 Identificado con C.C. 63516063

y manifestó, que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Bucaramanga, 2021-04-07 11:02:32



X *Martha Yanet Vera Jaimés*
 El compareciente

LUZ HELENA CAJEDO TORRES
 NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

